

# Resolución Administrativa N° 868 -2024

HRA"MAMLL"A-OA-UP

2024 08 09

Ayacucho,..... 09 AGO 2024

El Jefe de la Unidad de Personal, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR, y Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resoluciones Administrativas de fechas ciertas, se resolvió contratar con carácter Estrictamente Temporal a personal administrativo profesional y técnico, para prestar sus servicios en el Hospital Regional de Ayacucho, cuyos contratos culminaron; sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por los jefes correspondientes, continúa la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta en forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, o por incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;



# Resolución Administrativa N° 868 -2024

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 09 AGO 2024

Estando a los considerandos precedentes, requerimiento del Área de INFORHUS adscrita a la Unidad de Personal, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada, los contratos de los siguientes servidores:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO y NIVEL	PLAZA DE PROCEDENCIA y Código AIRHSP	PLAZO DE CONTRATO
40495238	CORONADO YUPANQUI, Yanett Magali	Especialista en Presupuesto II SPD	Quispe Mitma, Edgar 000403	01/08/2024 31/10/2024
45251622	CASAFRANCA SAYAS, Lizbeth	Técnico Administrativo STF	Arana Ramos, Juan 000028	02/07/2024 30/09/2024
44255449	PORRAS QUISPE, Marisol	Técnico Administrativo STC	Perlacios Revatta, Gotardo 000374	01/08/2024 30/09/2024
41168509	GARCIA SICHA, Carlos Rene	Contador SPD	Saavedra Salazar, Nicanor Rodolfo 000441	01/08/2024 31/08/2024
70419422	CHAVEZ CANGANA, Any Mireya	Técnico Administrativo I STD	Chipana Rojas, Edgar Guzmán 000110	04/07/2024 30/09/2024
70804127	SULCA BAUTISTA, Nery Flor	Técnico Administrativo STC	Huamán Valencia, Paulino 000230	01/08/2024 31/08/2024
42368334	MENDIETA CARBAJAL, Ingrid	Técnico Administrativo STC	Cárdenas Quintanilla, José Luis 000089	01/08/2024 31/08/2024
42012740	SUAREZ TARQUE, Lourdes	Contador SPF	Choque Escriba Jacinto D.	05/08/2024 30/09/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme establece el Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el presente contrato culmina indefectiblemente en las fechas señaladas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HAVC/J-UP.  
Rm/Selección.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos  
JEFE DE PERSONAL

